



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**AREA DE CONTROL INTERNO**  
**GRUPO DE AUDITORIAS**



COGRE - GRAUD - 3.1

Bogotá D.C., 14 de enero de 2021

Mayor General  
HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO  
Subdirector General Policía Nacional  
Carrera 59 No. 26-21 CAN  
Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna al SGSST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) a diferentes unidades del país con el código 5666, realizada en el período comprendido del 17/11/2020 y el 27/11/2020, en la cual se evidenciaron cuarenta y cinco (45) hallazgos de nivel operacional.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
45	09	07

## CONCLUSIONES

1. Evaluado el control y cumplimiento de las actividades de los Procesos, Procedimientos, Manuales e instructivos asociados al proceso y despliegue del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, frente al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las unidades auditadas, realizaron las actividades de control y cumplimiento, sin embargo, se presentaron debilidades, las cuales quedaron plasmadas en 45 hallazgos.
2. Se evaluó la conformidad de los cargos, funciones y responsabilidades de los servidores públicos, que desempeñan actividades en la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Las Unidades cumplen con las obligaciones establecidas en la Resolución 0312 del 13/02/2019 "Por la cual se define los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
4. En algunas unidades a nivel país, no se cuenta con acciones correctivas o formulación de actividades en plan de trabajo PONAL\_2020\_SGSST\_Policía Nacional, cargado en la S.V.E, por lo cual no se realizaron acciones auditables sobre estas unidades.
5. Se evaluó el proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de las unidades, a través de la herramienta tecnológica TABLEAU-DITAH, observando la gestión y administración satisfactoria del indicador en la mayoría de las verificaciones "Reporte de accidentalidad y de las H.S. Accidentalidad, H.S. Porcentaje de investigaciones de accidentes realizadas, H.S. Disminución del ausentismo laboral por causa médica, H.S. Control personal excusado del servicio.
6. Verificada la conformidad de los requisitos establecidos en el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, en la ejecución de los procesos y procedimientos, algunas unidades presentan debilidades en la actualización de la normatividad vigente y las matrices de peligros y riesgos; asimismo, incumplen actividades

relacionadas con la realización del plan anual de trabajo, las mediciones ambientales, nombramiento y capacitación de la brigada de emergencia.

7. En las unidades auditadas, se verificó el cumplimiento al comunicado oficial S-2020-007146-SUDIR del 04/09/2020 con la finalidad de revisar el diligenciamiento del formato controlado 1DH-FR-0037 "Visitas de Seguimiento y control del personal excusado", con el fin de dar cumplimiento a la Directiva Administrativa Permanente 001 del 03/05/2019.
8. Las unidades presentan debilidades en el cumplimiento a lo establecido en la resolución 01956 del 25 de abril del 2018, en la estructuración, ejecución y liquidación de los procesos de contratación.
9. En las unidades objeto de auditoría, no se evidenciaron alertas sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados.

## **RECOMENDACIONES**

1. Apropiar el cronograma anual de capacitación en programas de prevención e intervención de riesgos laborales, curso en alturas y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas al personal de las Unidades a nivel país.
2. Adelantar las acciones necesarias que permitan la actualización permanente de la matriz legal en cada una de las unidades, en atención a la nueva normatividad relacionada con el SGSST, de igual manera la actualización de la matriz de riesgos y peligros, siempre que ocurran cambios y/o eventos que así lo ameriten.
3. Realizar las gestiones necesarias para que se asignen los recursos suficientes para realizar las mediciones ambientales, así como las capacitaciones necesarias para el mantenimiento y mejora del sistema.
4. Realizar las gestiones necesarias con la Dirección de Talento Humano con el fin de que, en todas las unidades Policiales, se nombre un profesional en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en las tablas de organización policial.
5. Revisar que los comités de convivencia laboral se realicen en los tiempos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 03252 del 01 de agosto del 2019 "Por la cual se crea el Comité De Convivencia Laboral en la Policía Nacional"
6. Fortalecer las actividades y controles generados en el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de que se cumplan las siguientes normatividades internas, Guía 1DH-GU-0024 Metodología para formular planes de emergencias y contingencias, Guía 1DH-GU-0015 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales y estimación de controles en las unidades policiales, guía 1DH-GU-0002 Identificar y evaluar requisitos legales aplicables al SGSST y la resolución 00826 del 09-03-2020 "Por la cual establece el comité gerencial y los comités de seguridad y salud en el trabajo en la Policía Nacional".
7. Establecer de forma detallada desde los estudios previos el cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución 01956 del 25 de abril del 2018, de acuerdo con el objeto del contrato con el fin de facilitar la supervisión en cuanto al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,

@Firma

Anexo: No

KR 59 26 21 CAN  
Teléfono: 3159207  
arcoi.sepri@policia.gov.co  
www.policia.gov.co



## INFORMACIÓN PÚBLICA